



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con cuarenta y dos minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el **ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/0018 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 5 DE OCTUBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.-----**

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/0018 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS “NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 5 DE OCTUBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO NACIONAL.

ANTECEDENTES

1. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante

3. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
2. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Regional Ordinaria.
3. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la

Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Regional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre 2025.

4. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
5. El veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
6. El día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales, recibió el registro de GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN como persona candidata al Consejo Nacional.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31 de las Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, Ciudad de México, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

- III. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
- IV. Los numerales 20 y 21 de las Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, Ciudad de México, dispone que para registrarse como persona candidata al Consejo Nacional, deben presentarse los siguientes documentos:

*21. Quienes deseen participar solicitarán **personal y presencialmente** su registro, ante la secretaría general del CDDT o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de la Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

- V. En ese orden de ideas, al presentar su registro al Consejo Nacional, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN presentó los siguientes documentos (los

cuales la Comisión Regional de Procesos Electorales, revisará la satisfacción de los requisitos establecidos):

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTÓ O NO PRESENTÓ
Solicitud de registro ANEXO 1	PRESENTÓ
Acreditación de militancia mínima de 5 años.	PRESENTÓ
Carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedida (o) para la candidatura. ANEXO 2	PRESENTÓ
Constancia de acreditación del examen.	PRESENTÓ
Reseña y Trayectoria Partidista. ANEXO 3	PRESENTÓ
Constancia de haber sido consejero (a), integrante de CDR, CDDT, Candidato propietario a cargo de elección popular.	PRESENTÓ
Carta original de derechos a salvo expedida por tesorería.	PRESENTÓ
Fotografía tamaño infantil y digital.	NO PRESENTÓ
Copia INE y vigencia.	PRESENTÓ

VI. En términos del numeral 31 de las normas complementarias que a continuación se transcribe:

31.Una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros el CDDT remitirá a la CORPE, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

Recibido el expediente original de los registros, la CORPE revisará la satisfacción de los requisitos establecidos en los Estatutos Generales, reglamentos y las presentes Normas Complementarias. De encontrar omisiones o inconsistencias en el registro de alguna persona aspirante

al Consejo Nacional, **Consejo Nacional** o a la presidencia e integrantes del CDDT, mediante prevención la CORPE se las notificará dentro de las 48 horas siguientes a través del correo electrónico señalado en el registro, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanarlas.

(...)

i. Énfasis añadido

- VII. Como es de observarse, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, su registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales encontró inconsistencias en los siguientes términos:

DOCUMENTO PRESENTADO	OBSERVACIONES
Solicitud de registro ANEXO 1	Presento copia fotostatica, falta firma autografa
Carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedida (o) para la candidatura. ANEXO 2	Presento copia fotostatica, falta firma autografa
Reseña y Trayectoria Partidista. ANEXO 3	Presento copia fotostatica, falta firma autografa
Original o copia certificada de la documentación fidedigna de la constancia de haber sido consejero (a), integrante de CDR, CDDT, Candidato propietario a cargo de elección popular.	Presento copia fotostatica
Carta original de derechos a salvo expedida por tesorería.	Presento copia fotostatica, emitida por el CDE de Durango

Fotografía tamaño infantil y usb	No presento foto tamaño infantil
----------------------------------	----------------------------------

La Comisión Regional de Procesos Electorales revisó los documentos presentados y encontró inconsistencias con los requisitos establecidos en los Estatutos Generales, reglamentos y las Normas Complementarias. Por lo tanto, se le otorgan **48 horas** para subsanar las observaciones detalladas en el cuadro anterior

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Regional de Procesos Electorales prevenga GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN para que **en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** subsane el requisito.

Lo anterior con el apercibimiento de que en caso de no desahogar el requerimiento contenido en este acuerdo dentro del plazo que se le otorga para tal efecto, su registro será declarado improcedente, en términos de lo dispuesto por el numeral 31 de las Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, Ciudad de México.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se previene a GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones o inconsistencias encontradas en su registro, de conformidad las especificaciones expresadas en el considerando VII de este documento.

SEGUNDO: Con fundamento en el numeral 31 de las Normas Complementarias para la Asamblea del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Milpa Alta del Partido Acción Nacional, Ciudad de México, notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, mediante estrados físicos y electrónicos, al igual que el correo electrónico que a la letra se escribe: correo ilegible.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar



el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, por unanimidad de votos, el 17 de septiembre de dos mil veinticinco.



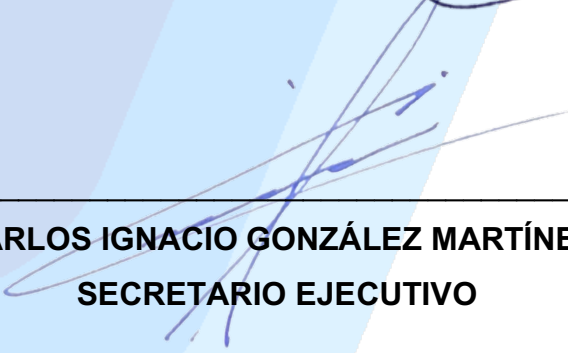
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



MITZI ANAID ROGEL ALFARO
INTEGRANTE



JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO